

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Anexo Transversal para Igualdad de Género

Secretaría de Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Muriel Salinas Díaz. Subsecretaria de Igualdad de Género
30/06/2020

El presente documento preparado desde la Subsecretaría de Igualdad de Género de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, contiene la propuesta de criterios para incluir la Transversalización de la Igualdad de Género en el Manual de Programación y Presupuesto de Egresos 2021.

Contenido

Introducción	2
Fundamento Jurídico.....	3
Leyes Federales.....	3
Leyes Estatales.....	4
Política Pública de la Transversalidad	7
Vinculación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	8
¿Que busca la transversalidad?.....	9
Objetivos Generales y Particulares (que atiende, a que contribuye)	12
Indicadores de medición.....	13
Criterios para la inclusión de la Transversalidad en los PP	16
Niveles o intensidades de la vinculación (PP-Comp).....	20
Ejemplo(s) aplicados a la transversalidad.....	21
Herramienta de identificación del nivel de intensidad (Ejem. Cuestionario). 24	
Responsable de la Transversalidad (para la atención de dudas de las entidades)	32
Fuentes de Información.....	33

Introducción

La integración del presupuesto público no lo construyen sólo variables económicas, se juegan en su construcción valores sociales y políticos, toda decisión de política pública y de presupuesto público refleja las prioridades que un gobierno establece para con la ciudadanía.

Es importante que todos los principios constitucionales se vean reflejados en los presupuestos, el que ocupa esta propuesta metodológica tiene que ver con el principio de igualdad entre mujeres y hombres, principio ampliamente amparado no solo por la normatividad local y federal, sino también por la convencionalidad internacional.

Además de lo anterior, no podemos obviar las diferencias que existen entre mujeres y hombres cuando se analizan las variables económicas, entre las que más aquejan a las mujeres se encuentran la brecha salarial y el trabajo doméstico no remunerado. Estos breves ejemplos dan cuenta de que los presupuestos públicos que se plantean desde el gobierno estatal no pueden ser ciegos al género si se busca efectivamente combatir las brechas de desigualdad.

La presente propuesta de criterios para incluir la Transversalización de la Igualdad de Género en el Manual de Programación y Presupuesto de Egresos 2021, busca contribuir a que la perspectiva de igualdad de género sea considerada y retomada por las dependencias de la Administración Pública Estatal como punto fundamental para la construcción de sus presupuestos.

Fundamento Jurídico

Leyes Federales

El marco constitucional federal indica que los programas de la Administración Pública Federal deben sujetarse obligatoriamente al Plan Nacional de Desarrollo (art. 26 CPEUM). Asimismo, la Constitución federal considera “las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

El Sistema de Planeación se conjuga con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y un Sistema de Evaluación del Desempeño.

Para todos los efectos constitucionales tanto federales como estatales, se tiene en la Ley de Planeación de la federación las siguientes normas:

“Artículo 2o.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [...] bajo los siguientes principios:

[...] II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano;

III.- La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV.- Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

[...] VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;

VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y

VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales”.

Esta Ley de Planeación reconoce en su artículo 22 cuatro tipos de programas: sectoriales, institucionales, regionales y especiales. Sobre estos últimos indica en su artículo 26 lo siguiente:

“Artículo 26.- Los programas especiales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del país, fijados en el Plan o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector. El Ejecutivo Federal señalará la dependencia responsable de coordinar la elaboración y ejecución de cada uno de estos programas.”

Leyes Estatales

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco finca los temas transversales o especiales que son incorporados dentro del Plan Estatal para la Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 con ese carácter, en su artículo 15 que protege a la población infantil y a la juventud; las personas de edad avanzada; las personas con discapacidad; así como:

“el desarrollo social, económico, político y cultural de las comunidades a que se refiere el párrafo primero del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre la base del respeto a sus tradiciones, costumbres, usos, lenguas, recursos y entorno ambiental, valores y formas específicas de organización social, atendiendo a la composición pluricultural de la nación mexicana, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas”.

Esta misma norma constitucional, incorpora las bases para “promover la convivencia armónica y respetuosa entre la sociedad y la naturaleza, los valores cívicos y a fomentar el trabajo productivo [...]” y mandata que la “legislación local protegerá el patrimonio ambiental cultural de los jaliscienses. Las autoridades con la participación corresponsable de la sociedad, promoverán la conservación y difusión de la cultura del pueblo de Jalisco, y el respeto y preservación del entorno ambiental”.

Para tales efectos, se mandata a las autoridades estatales y municipales, a organizar el sistema estatal de planeación, para que “mediante el fomento del desarrollo sustentable y una justa distribución del ingreso y la riqueza se permita a las personas y grupos sociales el ejercicio de sus derechos, cuya seguridad y bienestar protege esta Constitución”, y para “la preservación de los derechos a que alude el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, velarán por la utilización sustentable de todos los recursos naturales con el fin de conservar y restaurar el medio ambiente.” También agrega que “Los poderes del Estado, municipios y sus dependencias y entidades que ejerzan presupuesto público estatal, deberán publicar mensualmente en forma pormenorizada sus estados financieros.”

A nivel estatal, se cuenta con la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que define en su artículo 3, que las Agendas son los “compromisos adquiridos desde el ámbito local al internacional, para coordinar y dar seguimiento a los objetivos de corto, mediano y largo plazo vinculados a los instrumentos de planeación referidos en la presente ley” y como Programa Especial, al

“[...] instrumento de planeación derivado del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, que contiene objetivos, metas, estrategias e indicadores, diseñado para atender una prioridad específica para el desarrollo de los ciudadanos del estado”.

Y le confiere en el artículo 6º, al titular del Ejecutivo estatal la atribución de

“III. Establecer las prioridades del desarrollo a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, municipal, que deberán ser consideradas en la elaboración y ejecución de los instrumentos que se derivan de la aplicación de esta ley; [...]

E indica en el artículo 7º, que le corresponde a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana:

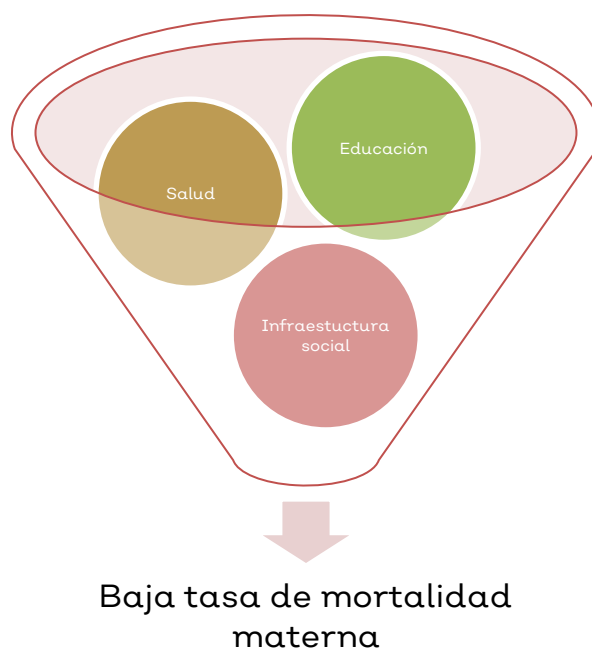
“VII. Transversalizar la planeación participativa estatal en cada dependencia de los del Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y organismos autónomos estatales, a través de un enlace de planeación designado por cada dependencia” [...]

En consecuencia, los Ejes Transversales y Especiales que se derivan del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, se consideran las prioridades para el desarrollo de Jalisco y sus municipios, y se caracterizan por convocar a dos o más sectores de la Administración Pública Estatal, en la determinación de Resultados estratégicos.

Política Pública de la Transversalidad

La Transversalización es un proceso estratégico que tiene la finalidad de incorporar una perspectiva temática o área de enfoque en toda la gestión pública de forma ordenada, sistemática, progresiva y verificable, y al que concurren dos o más sectores administrativos para la solución compartida de un mismo problema complejo. Ejemplo:

Figura 1. Transversalización

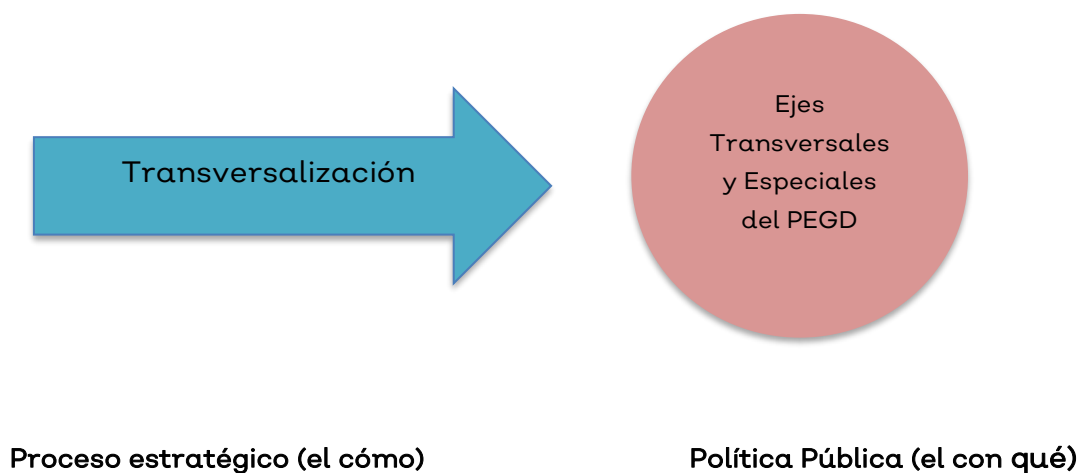


Fuente: Elaboración propia con base en la definición planteada.

Vinculación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

Los resultados que se esperan, requieren generar sinergias interinstitucionales para el desarrollo de la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas, tecnológicas y culturales dentro de las instituciones públicas, así como el facilitar la gobernanza y su adecuada rendición de cuentas.

Figura 2. Relación del proceso con la política pública transversal o especial



Los Ejes Transversales (6) del Plan Estatal para la Gobernanza y el Desarrollo 2018-2024 son: Derechos humanos; Igualdad de género; Gobernanza para el desarrollo; Cultura de paz; Cambio climático; Corrupción e impunidad.

Los Ejes Especiales (4) son: Femicidios; Personas desaparecidas; Desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes; Recuperación integral del Río Santiago.

¿Que busca la transversalidad?

En la actuación simultánea de tres elementos: Institucionalización, Coordinación Interinstitucional y Gobernanza.

Figura 3. Transversalización



El primero implica desarrollar mecanismos de *Coordinación Interinstitucional*, los cuales generalmente son establecidos por Ley.

Puede desarrollarse a través de mesas de trabajo a las que confluyen periódicamente las distintas áreas involucradas para examinar o diagnosticar el problema público en cuestión, y para tomar los acuerdos para la operación enlazada y evaluar los avances obtenidos. Es importante contar con un Diagnóstico de Necesidades acerca de la problemática (conjunto de problemas públicos) que requieren ser atendidos de manera transversal o interinstitucional, en el cual se definan las Dimensiones que componen a cada Eje Transversal o Especial. (Ver ejemplo Anexo I)

Dicho Diagnóstico de Necesidades puede retomarse del diagnóstico del programa especial respectivo y los programas sectoriales, y enriquecerse con los árboles del

problema de los Programas Presupuestarios. En esta tarea es central vigilar la alineación del Problema, las poblaciones y regiones afectadas por el problema, los costos estimados y comparados de intervenir y no intervenir.

La tarea de conducción de las políticas públicas mediante esta Coordinación Interinstitucional debe dirigirse hacia el logro de los Resultados, que son las prioridades detectadas a través del ejercicio diagnóstico, cuidando de establecer las líneas base y metas acordadas conjuntamente. Los Resultados deben atender por ejemplo, las brechas de desigualdad socioeconómica, indicadores relevantes y/o comprometidos por tratados o acuerdos internacionales (por ejemplo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Acuerdos de París, etc), así como aquellos que han sido establecidos como estratégicos por la planeación nacional o estatal (Resultados Esperados y Específicos del PEGD).

Una vez que se fincan los Resultados a alcanzar transversalmente, se definen las Unidades Responsables y los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales que deben considerar las acciones, proyectos, programas y Programas Presupuestarios involucrados. Es importante tener en cuenta para esta definición los elementos programáticos de la clasificación funcional y programática como son la Misión, Objetivos (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) e Indicadores. Los Resultados deben traducirse en Indicadores, Estratégicos y de Gestión, y para cada uno debe elaborarse una Ficha Técnica.

Es importante considerar el enfoque interseccional que prevalece entre los seis Ejes Transversales y Especiales, para detectar sus puntos de contacto. Este enfoque analiza la estructura de privilegios y desventajas sociales, económicas y culturales derivadas de distintos motivos de discriminación que afectan a las personas de manera conjunta, debido al sexo, edad, discapacidad, etnia, condición de salud, embarazo, migración o económica, etc.

En segundo lugar, se debe trabajar en el fortalecimiento de las capacidades de cada una de las instituciones que deben participar y aportar al logro del Resultado común. A este elemento se le denomina *Institucionalización* de la perspectiva o área de enfoque, en el cual se debe de preparar y dotar a las instituciones de todo lo que necesita para operar y cumplir efectivamente con su parte respectiva.

Cada institución y sus Unidades Responsables deben revisar su capacidad de respuesta ante la dimensión del reto que implican los Resultados a alcanzar. Para ello deben leer toda su normatividad aplicable desde la(s) perspectiva(s) y áreas de enfoque, transversales y especiales, y proceder a promover la armonización legislativa o los ajustes reglamentarios que se requieran.

También debe revisar su estructura orgánica para ubicar como se involucran sus distintas áreas con el problema público a atender y si es suficiente o no. En el caso de la perspectiva de género se deberá valorar la proporción de mujeres y hombres en cada uno de sus niveles escalafonarios, para cumplir con el mandato de paridad.

Los sistemas de información como son los registros administrativos deben examinar su desagregación para poder captar de mejor forma las distintas características de la población atendida, al menos, por edad, sexo, condición de discapacidad y socioeconómica, región o municipio, etc.

En lo que se refiere a los Recursos debe examinarse la capacidad institucional en recursos humanos (con la formación especializada que amerita cada eje transversal y especial), tecnológicos (conexión a plataformas por ejemplo) y presupuestales (analizar la evolución de los Programas Presupuestarios, sus objetivos e indicadores respecto a los Resultados establecidos). Los Manuales de Procedimiento y de Organización deben tener también una lectura desde la mirada transversal, sobre todo para detectar la posibilidad de esconder prácticas discriminatorias y observar si se requieren protocolos de actuación específicos. Asimismo, hacer una valoración de los avances de la cultura organizacional en cuanto a la comprensión conceptual de las perspectivas transversales y especiales y la forma en que se traducen en la práctica cotidiana de la institución.

Finalmente, pero no menos importante, está la tarea de *Gobernanza* que busca incorporar a la ciudadanía en la conducción de la política pública, sumar las aportaciones privadas, sociales y comunitarias, así como asegurar tanto el sistema de evaluación del desempeño como los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. Cabe examinar permanentemente la forma en que se da la participación ciudadana, no sólo en su presencia en los sistemas de coordinación interinstitucional, sino en el funcionamiento cotidiano de las Unidades Responsables.

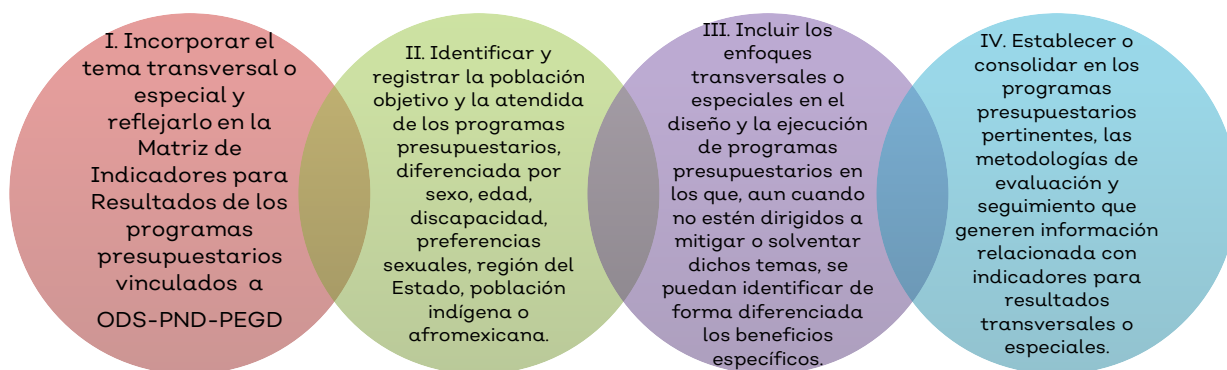
Incorporar en los planes anuales de evaluación del desempeño lineamientos específicos que pongan la mirada en los diagnósticos, diseño, bienes o servicios, criterios de elegibilidad, mecanismos documentados de selección, mecanismos de implementación y efectos diferenciados, resultados y recursos ([Ver Anexo II](#)).

En algunos casos, la Ley dispone mecanismos de observancia, que le corresponden por ejemplo, a la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Es necesario revisar las políticas de comunicación social, a efecto de que incorporen y atiendan el lenguaje incluyente y no sexista.

Objetivos Generales y Particulares (que atiende, a que contribuye)

El proceso de transversalización busca los siguientes objetivos:

Figura 4. Objetivos específicos del proceso de Transversalización



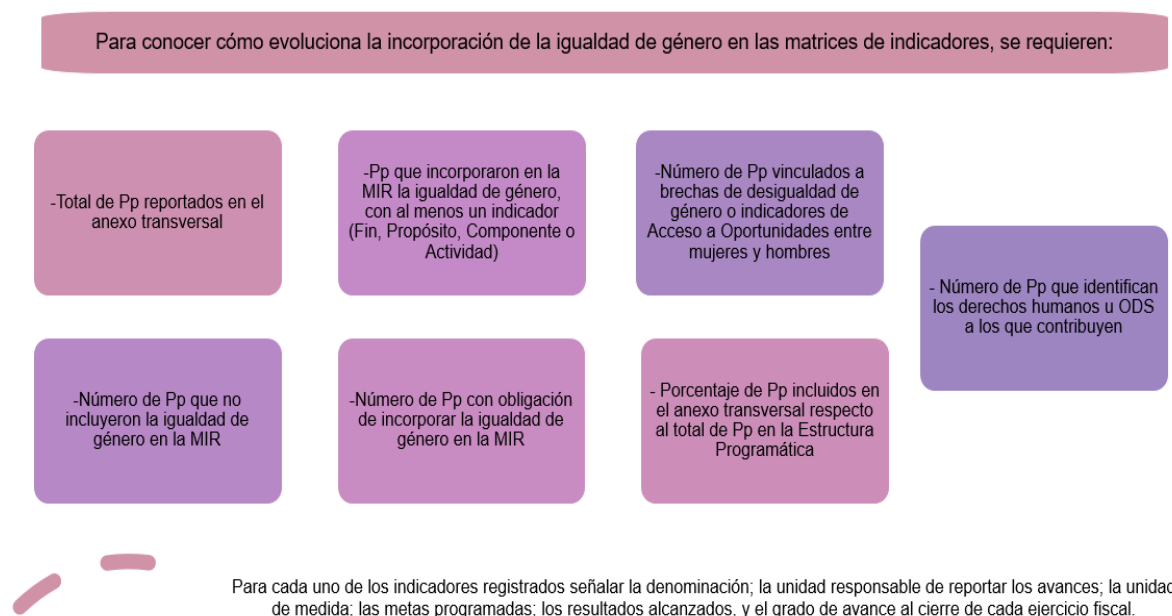
Fuente: Elaboración propia con base en el documento Evaluación número 1587-DS “política pública de igualdad de género” de la Auditoría Superior de la Federación.

Indicadores de medición

Se han considerado tres bloques de indicadores:

Primer bloque: Para conocer cómo evoluciona la incorporación de la igualdad de género en las matrices de indicadores, se requieren:

Figura 9: Indicadores de Incorporación de un tema transversal (ejemplo)



Segundo bloque: Para la identificación y registro de la población objetivo y atendida de los programas presupuestarios, diferenciada por sexo, grupo de edad, preferencias sexuales, discapacidad, región de Jalisco, población indígena, migrante o afromexicana, condición de pobreza.

Figura 10: Indicadores de Identificación de la Población Objetivo

Para la identificación y registro de la población objetivo y atendida de los programas presupuestarios, diferenciada por sexo, grupo de edad, preferencias sexuales, discapacidad, región de Jalisco, población indígena, migrante o afroamericana, condición de pobreza.

-Número de Pp que desagregaron a su población objetivo de acuerdo con motivos de discriminación

-Número de Pp en la Estructura Programática con indicadores sin nivel de desagregación por motivo de discriminación

Tercer bloque: Para conducir la política pública transversal o especial. Son los Resultados Estratégicos y de Gestión.

Los Resultados Estratégicos pueden ser brechas de desigualdad u otro tipo de indicadores de acceso a oportunidades por ejemplo cuando se trata de transversalizar en derechos humanos, igualdad de género¹, derechos de la infancia o de pueblos indígenas, etc.

Las Metas y Sub metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible son Resultados Estratégicos, así como los indicadores punteros inscritos en cada Eje del PEGD, o aquellos que son parte de sistemas de indicadores comprometidos por algún tratado internacional. Generalmente acompañan a los Objetivos de nivel Fin y Propósito.

Por su parte, los Resultados de Gestión se corresponden con los niveles Componentes y Actividades.

¹ Los indicadores de género se dividen en: Indicadores de distribución porcentual por sexo; Índices de concentración; Brecha de Género; e Índices de Femenidad.

Figura T1: Modalidad de Resultados y Dimensiones del Indicador

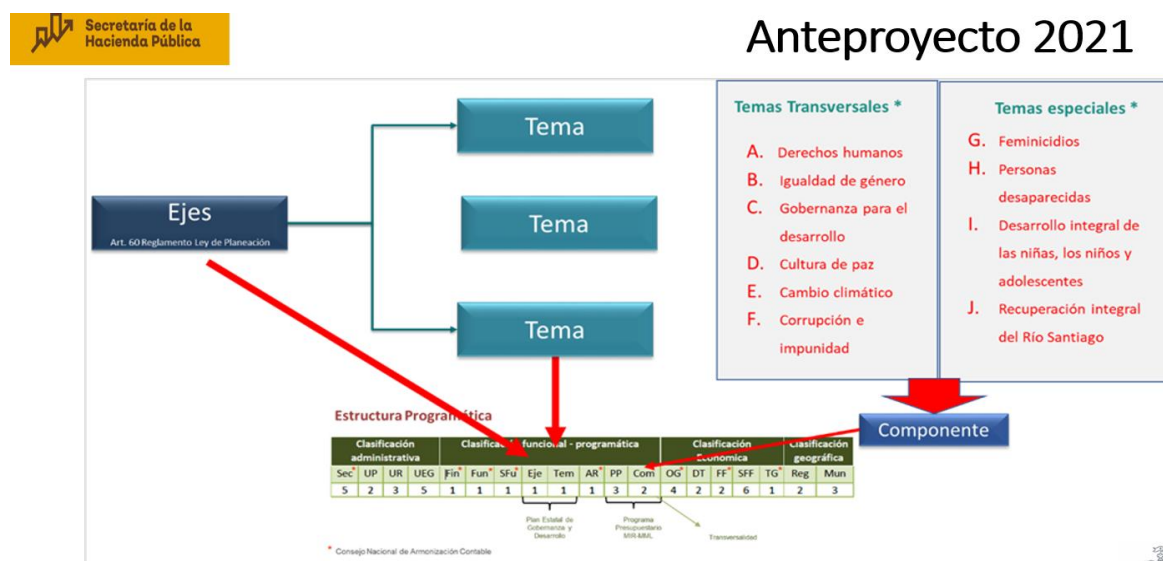
Nivel de la MIR	Tipo de indicador	Modalidad del resultado	Dimensión del indicador			
			Eficiencia	Calidad	Economía	Eficacia
Fin	Estratégico	Impacto indirecto				X
Propósito		Impacto directo	X			X
Componentes		Producto	X	X	X	X
Actividades	De gestión	Proceso	X		X	X

Criterios para la inclusión de la Transversalidad en los PP

En Jalisco se coloca a la vanguardia en el avance del proceso de transversalización al incorporar en su Clave Presupuestaria un elemento “Com” que sirve para distinguir aquellos Componentes de los Programas Presupuestarios que responden a la Transversalidad, tal como se ha determinado desde la anterior edición del Manual de Programación y Presupuesto 2020.

Se ratifica la recomendación de que en el caso de que una unidad administrativa (responsable o ejecutora del gasto) atienda dos o más ejes tranversales o especiales se repita la estructura programática por cada uno de los programas presupuestarios según corresponda.

Figura 5: Clave Presupuestaria



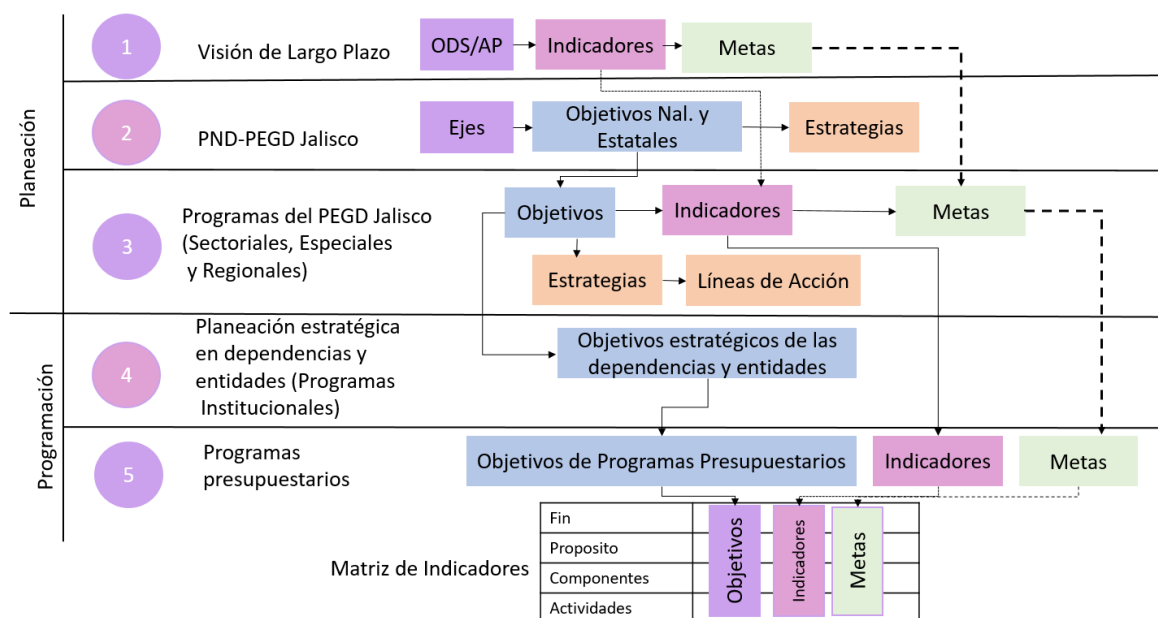
Fuente: Presentación de la Secretaria de Hacienda Pública, 2020.

Esta metodología busca identificar la vinculación del anteproyecto de presupuesto con la consecución de los ODS-PND-PEGD a través de la categoría programática, Programa Presupuestario (Pp). Consiste en hacer un análisis en dos fases que permiten:

V.1 Vincular los Pp con las metas de los ODS/AP-PND-PEGD

Bajo el modelo de Gestión para Resultados es central efectuar una correcta alineación programática; se recomienda apegarse al siguiente esquema:

Figura 6. Esquema de Alineación



Nota: ODS son los Objetivos de Desarrollo Sostenible y AP son los Acuerdos de París.

V.1.1 Revisión jurídica-normativa. Estudio de los mandatos convencionales y constitucionales que el Estado mexicano y el Estado de Jalisco tienen obligación de atender en materia del tema Transversal o Especial.

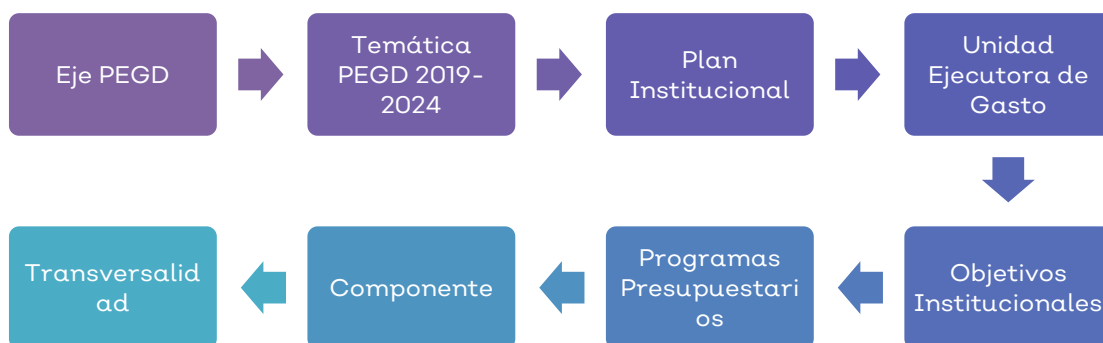
V.1.2 Análisis del Esquema General de la política pública que corresponde al Eje Transversal o Especial. Elaborar un mapa que indique Responsables, Procesos, Área de Enfoque o Población objetivo, y los Objetivos de la Política Pública inscritos en el PEGD. (Ver ejemplo Anexo III)

V.1.3 Elaborar Diagnóstico de Necesidades y Árbol del Problema Transversal o Especial. Distinguir en el Diagnóstico a las principales Dimensiones de cada fenómeno o problema público. Sus causas y efectos. Atender a la Metodología de Marco Lógico.

V.1.4 Definición de Resultados. Elaborar Árbol de Objetivos y determinar los principales Resultados Estratégicos de la política pública. Hacer vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con las Directrices de la planeación nacional, y con los Resultados Esperados 2024 y sus Resultados Específicos.

Se recomienda hacer un mapeo en una hoja excel que sirva para realizar la Alineación Programática:

Figura 7. Alineación Programática



- Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/09-05-viii%20Plan%20Estatal%20de%20Gobernanza%20y%20Desarrollo%202018-2024.pdf>
- Planes Institucionales de las Dependencias del Ejecutivo de Jalisco 2020 y 2021 <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/material/apoyo>
- Estructura Programática proporcionada por la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco
- Anexos Transversales de la Cuenta Pública del Estado de Jalisco https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/presupuesto/autorizado_2020

Acompañar a cada Resultado de sus indicadores relevantes. Ubicar a qué derecho humano se apegan los Resultados. Posteriormente hacer una búsqueda y recopilación ordenada de los Indicadores relevantes o valorar la necesidad de generarlos.

Se recomienda revisar <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda/1452?dimension=6&palabraClave=&format=&sortBusqueda=1&max=10&offset=10&vista=1&subsistema=1&accionRegreso=busqueda>

Niveles o intensidades de la vinculación (PP-Comp)

El grado de identificación se puede calificar con los valores numéricos del siguiente semáforo:

Figura 8: Semáforo



V.4 Analizar las siguientes consideraciones

A continuación, se mencionan una serie de cuestiones a considerar en el Apartado Transversal del Manual de Programación y Presupuesto 2021.

Pp sujetos a Reglas de Operación "S" y en la modalidad tipo "U" de Subsidios es importante revisar el Catálogo respectivo para observar las poblaciones objetivo de los mismos y el alcance en la cobertura de sus necesidades.

Identificación de ajustes para la actualización de las MIR de los Programas presupuestarios a efecto de permitir la incorporación de Componentes o Actividades necesarias para el cumplimiento de los Resultados de la política pública transversal o especial.

Identificación en la MIR de indicadores pertinentes para la política pública transversal o especial, que ameriten revisar su posibilidad de ser desagregados.

Solicitudes de alta o modificación a los Pp necesarias y justificadas para la incorporación de la perspectiva transversal o área de enfoque.

Pp de nueva creación: En el mapeo de vinculación es necesario observar si existen vacíos programáticos que ameriten la creación de un Pp. Para el registro de nuevos programas presupuestarios, se deberán establecer los siguientes componentes:

- a) Su vinculación con las estructuras programáticas (Coordinación Estratégica, Funciones, Unidades Responsables, Ejes, Temas Asignación de Recursos);
- b) Su vinculación con los Resultados Esperados y Específicos del PEGD;

c) Su concurrencia con otros programas del ámbito federal o estatal.

Requerimiento de partidas adicionales a las autorizadas para un programa presupuestario: solicitud justificada para el cumplimiento de los Resultados de la política pública transversal o especial y validación.

MIR: Las Unidades Responsables que administren y ejecuten programas presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) registradas, deberán actualizar sus metas, objetivos, indicadores del desempeño y sus respectivas fichas técnicas, cuidando de observar las perspectivas y enfoques transversales y especiales.

Reportes de análisis específico para cada anexo transversal: Las dependencias y entidades involucradas en cada anexo transversal, deberán de registrar en el SPP, la relación entre los componentes de la clave presupuestaria y los importes o factores que permitan determinar la proporción del gasto destinada a cada anexo transversal denominada plantilla de criterios.

La Estrategia Programática se reflejará en un documento que tendrá una extensión máxima de seis páginas. En este documento se describirá brevemente la razón de ser de la dependencia y entidad. Posteriormente, deberán referirse los principales programas, actividades y proyectos que se desarrollarán en 2021, así como las metas que se espera alcanzar, destacando los elementos y acciones que se consideren más importantes en la ejecución del presupuesto que se apruebe para el próximo ejercicio.

Elaborar y agregar un Glosario: permite conocer a detalle los conceptos que se incluyen para el diseño, implementación y evaluación de la política pública.

Ejemplo(s) aplicados a la transversalidad.

Dimensiones de tema transversal. Ejemplo de Igualdad de Género

1. Discriminación. La discriminación contra la mujer se entiende como toda distinción exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer.	
a. Directa. Cuando existen reglas o prácticas que estigmatizan o excluyen a las mujeres, lesionando los derechos.	
b. Indirecta. Cuando las reglas, procesos y prácticas, que en apariencia son neutrales, tienen efectos que excluyen o vulneran los derechos fundamentales de las mujeres.	
2. Estereotipos y roles de género.	
a. Estereotipos. Generalizaciones simplistas de los atributos de género, las diferencias y los roles de las mujeres y los hombres. Con frecuencias usadas para justificar la discriminación de género más ampliamente.	

<p>b. Roles de género. Los papeles, responsabilidades y tareas que la sociedad asigna a cada persona en función de su sexo, al asumir que los estereotipos son reales y que las mujeres tienen ciertas habilidades y aptitudes y los hombres otras.</p>	
<p>3. Uso de tiempo y trabajo no remunerado. Considera:</p>	
<p>a. Trabajo de cuidados no remunerado</p>	
<p>b. Trabajo doméstico no remunerado</p>	
<p>4. Autonomía y empoderamiento de las mujeres. La posibilidad de las mujeres de controlar su cuerpo, los recursos naturales, económicos, sociales, políticos, y de participar en la toma de decisiones en los asuntos comunes y públicos... contar con la capacidad y con condiciones concretas para tomar libremente las decisiones que afectan sus vidas.</p>	
<p>a. Autonomía económica. La capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres. Considera uso de tiempo y la contribución de las mujeres a la economía. Las diferencias entre hombres y mujeres en el acceso, uso y control sobre los bienes, servicios y recursos. Se relaciona directamente con la satisfacción de necesidades básicas y el desarrollo de capacidades.</p>	
<p>b. Autonomía física. El respeto a los derechos reproductivos de las mujeres y la violencia de género. La integridad y autonomía física son requisitos indispensables para el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.</p>	
<p>c. Autonomía en la toma de decisiones. La presencia de las mujeres en los distintos niveles de los poderes del Estado y a las medidas orientadas a promover su participación plena y en igualdad de condiciones. Relacionado con el estatus de las mujeres en las estructuras de poder y toma de decisiones. Las posibilidades reales de tomar decisiones sobre todo en lo relacionado con el aprovechamiento y el uso de los bienes y servicios que se deriven del programa.</p>	
<p>5. Participación en la toma de decisiones: En qué medida las mujeres están representadas en los grupos de trabajo que toman las decisiones del programa, en qué medida las mujeres participan en las organizaciones, grupo, pueblos indígenas y/o comunidades a las que atiende el programa.</p>	
a.	b.
c.	d.
<p>6. Acumulación de Desventajas (Interseccionalidad). El análisis de diferentes identidades que viven las personas en un contexto social (origen étnico, edad, condición social, económica, preferencias sociales, estado civil, entre otras), y que puede explicar que una persona experimente privilegios y desigualdades de manera simultánea o bien, acumular discriminaciones o privilegios.</p>	
a.	b.
c.	d.
<p>7. Violencia contra las mujeres. Situación de vulnerabilidad.</p>	
<p>a. Riesgo. Situación que puede desencadenar algún evento de violencia.</p>	

b. Violencia contra las mujeres. Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.					
TIPOS	• Psicológica		ÁMBITOS	• Familiar	
	• Física			• Laboral	
	• Económica			• Escolar	
	• Patrimonial			• Comunitaria	
	• Sexual			• Institucional	
	• Otra			• Otra	

Herramienta de identificación del nivel de intensidad (Ejem. Cuestionario)

Ejemplo de Cuestionario de evaluación específica de la perspectiva de género en Programas Presupuestarios.²

NOTA DE TRABAJO: Se sugiere hacer una prueba piloto con la valoración de los 44 criterios siguientes para dos programas presupuestarios.

A. LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN DEL PROGRAMA

Diagnóstico

Se busca disponer de información diagnóstica del Pp u otro instrumento de planeación equivalente que permita conocer la contribución del mismo a la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco, a partir de la caracterización del problema, sus causas y efectos, con base en datos oficiales y desagregados por sexo o por otros motivos de discriminación o interseccionales.³

Para tal efecto, se deben responder las siguientes preguntas respondiendo en la siguiente tabla No, n.a (no aplica), o Sí, en cuyo caso se calificará con sólo uno de los siguientes valores: 1=Incipiente; 2 =En desarrollo; 3= Consolidado.

² Elaborado con base en el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de la Perspectiva de Género en Programas Presupuestarios (Inmujeres-CONEVAL)

³ Se recomienda consultar las siguientes fuentes de información:

- Árbol del Problema del Pp
- Bases de datos del Pp como padrón de la población atendida
- Documentos normativos
- Diagnósticos
- Informes
- Registros administrativos
- Registros de población atendida o receptores de acciones
- Reportes específicos del Pp

Diagnóstico	NO	n.a. ⁴	SI		
			1	2	3
1. ¿En la definición y caracterización del problema se analizan variables e indicadores que permitan conocer la manera diferenciada en la que, el problema afecta a las mujeres y a las niñas?					
2. ¿Existen brechas de desigualdad o indicadores que muestren el acceso a oportunidades entre mujeres y hombres en cuanto al problema identificado?					
3. Una vez identificadas estas condiciones que son de interés para el Programa, ¿se exploran las causas y los efectos que éstas tienen en la sociedad o las diferencias para mujeres y hombres en Jalisco?					
4. ¿La estimación de la población o área de enfoque objetivo se desagrega por sexo y por criterios interseccionales o de discriminación?					
5. ¿El diagnóstico presenta información que justifica el hecho de que el Programa presupuestario lleve a cabo medidas especiales de carácter temporal en favor de mujeres y niñas?					
6. ¿Existe evidencia que sustente el tipo de intervención adoptado por el Programa en materia de género?					

Diseño

Se busca identificar la construcción del Programa para observar la congruencia entre lo detectado en su diagnóstico y su diseño final y si sus objetivos mencionan su aportación al problema de la desigualdad de género.

Importa saber si este diseño involucró procesos participativos tanto de mujeres como hombres de forma igualitaria y representativa; si se dispone de un programa anual que considere la promoción de la igualdad; y si la definición de la población o área de enfoque potencial aplicó la perspectiva de género, observando las necesidades prácticas y los intereses estratégicos de género, así como la condición socioeconómica de las mujeres y niñas y posición de poder en la toma de decisiones.⁵

⁴ No aplica

⁵ Fuentes de información recomendadas:

- Diagnóstico del Pp
- Diagnóstico con relación a los temas de intervención del Pp
- Informes sobre el Pp o de los problemas que éste atiende
- MIR del Pp
- Minutas de reuniones con actores de la sociedad civil

Diseño	NO	n.a.	SI		
			1	2	3
7. ¿En los objetivos del Programa presupuestario se identifica claramente la perspectiva de género?					
8. ¿Los documentos del Programa utilizan lenguaje incluyente y no sexista?					
9. ¿Los documentos de planeación y operación del programa como son, las ROP, la MIR, los Manuales o los Lineamientos específicos incluyen la perspectiva de género?					
10. ¿El Programa asegura que sus estimaciones o datos estadísticos, estén desagregados por sexo, para caracterizar y cuantificar con Perspectiva de Género a la población o área de enfoque potencial y objetivo?					
11. ¿Se cuenta con un programa anual de trabajo que incorpore objetivos orientados a promover la igualdad de género y no discriminación contra las mujeres?					
12. ¿La revisión periódica de la consistencia del Programa incluye un proceso participativo con perspectiva de género, con actores de la sociedad civil o personas que pueden formar parte de la población objetivo del programa?					

B. LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE LA MUJERES Y HOMBRES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Bienes o servicios

En esta parte se van a identificar las estrategias para la igualdad de género. Se debe evitar la reproducción de roles o que tomen en cuenta la división desigual del trabajo no remunerado. Dichas estrategias pueden estar enunciadas en los documentos reglamentarios del Programa.

Es importante precisar los componentes (bienes o servicios) que se entregan directamente a la población atendida del Programa.⁶

- Programa Anual de Trabajo, Plan Institucional o documento de planeación afin
- Registro de comunicaciones con actores de la sociedad civil

Reglas de Operación o documentos normativos del Programa

⁶ Fuentes de información recomendadas:

- Documentos normativos
- Recomendaciones para el uso incluyente y no sexista del lenguaje
- Reglas de operación, lineamientos o documentos similares

Bienes o servicios	NO	n. a.	SI		
			1	2	3
13. ¿El programa considera estrategias para reducir las desigualdades o la discriminación de género identificada a través de brechas u otros indicadores?					
14. ¿El Programa incluye medidas especiales de carácter temporal para asegurar que las mujeres pueden participar en el Programa en condiciones de igualdad para con los hombres?					
15. ¿El Programa incluye medidas especiales de carácter temporal para asegurar que el Programa NO cumple sus metas con trabajo no remunerado de las mujeres?					
16. ¿El acceso a los bienes o servicios que el Programa otorga no reproducen estereotipos de género?					
17. ¿Las acciones derivadas del Programa consideran la división desigual de mujeres y hombres del trabajo no remunerado?					

Criterios de elegibilidad

Se pide identificar si los criterios para otorgar los bienes y servicios del Programa toman en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres, sobre todo si se están considerando las necesidades prácticas y los intereses estratégicos de género, así como la división desigual del trabajo no remunerado o utilizan lenguaje incluyente y no sexista. Mencionar si se hallaron sesgos de género.⁷

Criterios de elegibilidad	NO	n. a.	SI		
			1	2	3
18. ¿Los documentos donde se establecen los criterios de elegibilidad o de acceso a los bienes o servicios que otorga el Programa, utilizan lenguaje incluyente y no sexista?					
19. ¿El Programa incluye medidas especiales de carácter temporal para asegurar que las mujeres tengan acceso prioritario a los bienes y servicios del Programa?					

⁷ Fuentes de información recomendadas:

- Documentos normativos
- Padrones de beneficiarios
- MIR
- Oficios y memorándums internos
- Recomendaciones para el uso incluyente y no sexista
- Reglas de operación

20. ¿El Programa asegura que los requisitos para la elegibilidad no sean discriminatorios para las mujeres?					
21. ¿Los criterios de elegibilidad o de acceso a los bienes o servicios que otorga el Programa no presentan sesgos de género en torno a las desventajas que podrían presentar algunas mujeres para acceder al programa?					

Mecanismos documentados de selección

Se busca conocer las condiciones mediante las cuales se otorgan los bienes o servicios a las mujeres y niñas que presentan mayores desventajas, si se aplican mecanismos que valoran la interseccionalidad en términos de acumulación de desventajas, las limitaciones que les impone el trabajo no remunerado; si los requisitos no se convierten en obstáculos o limitantes para el acceso a los beneficios del Programa.

Cabe destacar los aspectos normativos o de implementación que determinan la entrega diferenciada con base en la interseccionalidad.⁸

Mecanismos documentados de selección	NO	n. a.	SI		
			1	2	3
22. ¿Se integran medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) que permitan que las mujeres o las niñas tengan condiciones preferenciales para el acceso y aprovechamiento de los apoyos?					
23. ¿El Programa prioriza a la población femenina o área de enfoque objetivo que acumula desventajas?					
24. ¿Se privilegian determinadas condiciones interseccionales en las áreas de enfoque?					
25. ¿El programa implementa estrategias para facilitar el acceso a los beneficios del Programa a mujeres con limitaciones derivadas del trabajo no remunerado o vinculadas a situaciones de mayor discriminación?					
26. ¿Los requisitos de selección no representan una limitante para las mujeres candidatas a los beneficios del Programa?					

⁸ Fuentes de información:

- Documentos normativos
- Padrones de beneficiarios(as)
- Reglas de Operación

Mecanismos de implementación y efectos diferenciados

Se busca saber si la Unidad Responsable ha recibido capacitación o formación relativa a la incorporación de la Perspectiva de Género en la atención a la población beneficiaria. También si cuentan con la infraestructura, incluyendo los sistemas de información, los procedimientos o protocolos claros, y demás insumos en forma oportuna y adecuada. Observar si las condiciones para otorgar los bienes y servicios no generan riesgos de violencia contra las mujeres o les significan una mayor carga de trabajo.

Se debe documentar la estrategia de formación o capacitación y hacia qué tipo de capacidades y habilidades se enfoca.⁹

Mecanismos de implementación y efectos diferenciados	NO	n. a.	SI		
			1	2	3
27. ¿Las condiciones relacionadas con el acceso a los bienes o servicios del Programa no generan riesgos ni violencia contra las mujeres y niñas y promueven su empoderamiento?					
28. ¿Las condiciones relacionadas con el otorgamiento de los apoyos del Programa no generan cargas adicionales de trabajo para las mujeres?					
29. ¿Existe y opera alguna estrategia para que el personal que opera el Programa reciba de manera sistemática capacitación y otros recursos de desarrollo de capacidades institucionales para la implementación del Pp con perspectiva de género?					
30. ¿El Programa prevé una estrategia mediante la cual la infraestructura destinada a su implementación coadyuve a que los beneficiarios reciban una atención con perspectiva de género?					

⁹ Fuentes de información:

- Bases de datos
- Documentos normativos
- Manuales de capacitación
- MIR
- Material de divulgación del Programa
- Oficios y memorándums internos
- Padrones de beneficiarios
- Reglas de Operación

C. LOS ALCANCES Y LIMITACIONES DEL SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO

Resultados

Se busca identificar si los indicadores del Programa consideran la perspectiva de género; si los mecanismos de difusión de los avances del Pp consideran el efecto diferenciado para mujeres y hombres; si se realizan consultas para conocer el grado de satisfacción de las personas beneficiarias del Pp, especialmente las mujeres.

Es fundamental determinar si el Programa tiene evidencia sobre la contribución del Programa a la reducción de las Brechas de Género y otros indicadores de Acceso a las Oportunidades. Y si el Programa tiene en el foco de su atención el ejercicio de los derechos humanos.

Resultados	NO	n. a.	SI		
			1	2	3
31. ¿El Programa tiene indicadores contruidos con perspectiva de género para asegurar la igualdad de género o a la mejora de las condiciones de mujeres y niñas? Especificar en qué nivel de la MIR se ubican.					
32. ¿Los indicadores de seguimiento se reportan sistemáticamente con información desagregada por sexo?					
33. ¿Los indicadores de seguimiento al desempeño del Programa incluyen datos interseccionales de la población beneficiaria?					
34. ¿El Programa cuenta con estimaciones o datos estadísticos desagregados por sexo que permita caracterizar y cuantificar con perspectiva de género a la población o área de enfoque atendida?					
35. ¿El material de difusión referente a los resultados, muestra el efecto diferenciado que tuvo el Programa en mujeres y hombres?					
36. ¿El Programa cuenta con mecanismos para medir el grado de satisfacción de la población beneficiaria o área de enfoque, con perspectiva de género?					
37. ¿El Programa cuenta con mecanismos para recibir y atender con perspectiva de género, quejas o denuncias de las beneficiarias?					
38. ¿Existe evidencia del efecto del Programa presupuestario en la población beneficiaria y las diferencias entre mujeres y hombres?					
39. ¿El seguimiento histórico del Programa sugiere que efectivamente ayuda a disminuir las desigualdades de género?					

Recursos

Se busca conocer la distribución de los recursos presupuestales de los Pp, tanto a nivel estatal como en los municipios, es decir, se requiere que el gasto venga referido según las doce regiones de Jalisco.

Poder determinar cuánto se invierte del gasto programable en la atención de las brechas de género e indicadores que mejoren el acceso a los bienes y servicios que aseguren mejores oportunidades a mujeres y hombres y, en consecuencia, para el desarrollo sostenible.

Recursos	NO	n. a.	SI		
			1	2	3
40. ¿Existe alguna política para la asignación de recursos presupuestarios para la atención de las brechas de desigualdad e indicadores de acceso, a nivel central, regional y municipal, acorde a la distribución geográfica de los problemas de género?					
41. ¿El Programa conoce y aplica los recursos conforme a una política presupuestal acordada por el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres basada en los objetivos establecidos?					
42. ¿Se corresponden los Compromisos indicados por Coordinación Estratégica con los montos asignados para la igualdad de género del Programa?					
43. ¿Se reportan los montos aprobados, modificados y ejercidos del Programa conforme a las clasificaciones económica, administrativa, funcional y geográfica en la Cuenta Pública en un Anexo transversal específico de Igualdad de Género?					
44. ¿Los recursos del Programa destinados a cerrar las brechas de género son etiquetados en alguna medida?					

Responsable de la Transversalidad (para la atención de
dudas de las entidades)

Elvia Aidet Solórzano Ojeda- elvia.solorzano@jalisco.gob.mx

Fuentes de Información

- Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/09-05-viii%20Plan%20Estatal%20de%20Gobernanza%20y%20Desarrollo%202018-2024.pdf>
- Planes Institucionales de las Dependencias del Ejecutivo de Jalisco 2020 y 2021 <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/material/apoyo>
- Estructura Programática proporcionada por la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco
- Anexos Transversales de la Cuenta Pública del Estado de Jalisco https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/presupuesto/autorizado_2020
- <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda/1452?dimension=6&palabraClave=&format=&sortBusqueda=1&max=10&offset=10&vista=1&subsistema=1&accionRegreso=busqueda>
- Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de la Perspectiva de Género en Programas Presupuestarios (Inmujeres-CONEVAL)